

Áreas de trabajos	GRUPOS	CATEGORIAS PROFESIONALES	NIVEL	SALARIO BASE
Área trabajos de producción obra	GRUPO 1		I	
	GRUPO 2		II	
	GRUPO 3	Encargado General de Obra	III	1.000,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 4	Oficial 1º de oficio, Capataz, Maquinista 1º. Conductor, Gruista	IV	900,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 5	Oficial 2º (varios), Maquinista y Gruista de Segunda	V	800,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 6	Peón especializado, ayudante maquinista, Ayudante de oficio	VI	700,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 7	Peón ordinario, Aprendiz	VII	645,30 <input type="checkbox"/>
Área trabajos complementarios Administración, calidad, prl. Otros	GRUPO 1	Gerente, Dirección y Gestión de empresa	I	1.200,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 2	Jefe de administración, Jefe de compras, Jefe de personal	II	1.100,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 3	Jefe administrativo.	III	1.000,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 4	Oficial administrativo,	IV	900,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 5	Auxiliar administrativo	V	800,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 6	Vigilante de obra,	VI	700,00 <input type="checkbox"/>
	GRUPO 7	Peón limpieza, Aprendiz	VII	645,30 <input type="checkbox"/>

Otros conceptos salariales	IMPORTE	ABONADO:
2 Gratificaciones extraordinarias	30 días SB	prorrataadas mensualmente
Plus de asistencia	2,00 <input type="checkbox"/>	día trabajado
Plus de funcionalidad	40,00 <input type="checkbox"/>	mensuales
Desgaste de Herramientas	4,00 <input type="checkbox"/>	día trabajado
Plus de formación	s/h	
Plus de Productividad	s/c	
Quebranto de moneda	30,00 <input type="checkbox"/>	mensuales
Gastos de locomoción	0,19 <input type="checkbox"/>	por kilometro

Anexo2
DOCUMENTO DE FINIQUITO

DATOS DE LA EMPRESA:		
EMPRESA:		NIF/CIF: ...
DOMICILIO: ...		LOCALIDAD: ...
DATOS DEL TRABAJADOR:		DNI: ...
APELLIDOS y NOMBRE: ...		
DOMICILIO: ...		LOCALIDAD: ...
CATEGORÍA: ...		COD. CONTRATO: ...
FECHA CESE: ...		CAUSA CESE: ...

El trabajador suscrito cesa en la prestación de sus servicios por cuenta de la empresa arriba indicada, y recibe en este acto la liquidación de partes proporcionales, en la cuantía y detalle que se expresa a continuación, con cuyo recibo reconoce hallarse saldado y finiquitado, por todos y cuantos devengos salariales le pudieran corresponder, por razón de trabajo en la mencionada empresa, quedando totalmente rescindida su relación que le unía a la misma.

DESGLÓSE FINIQUITO:
PAGAS EXTRAS E INDEMNIZACIÓN

...	...
...	...
...	...
Indemnización (con retención)	...
Indemnización (sin retención)	...
Retenciones	...
Indemniz. Coste S.S. y otros (1)	...

VACACIONES

Vacaciones	...
Vacac. Coste S.S. y otros (1)	...
Vacaciones Retenciones	...

Nota (1): incluye embargo si existe

Líquido a Cobrar	...
------------------	-----

Se pone en su conocimiento el derecho que le asiste a solicitar, la presencia

de un representante legal de los trabajadores, en el acto de la firma del recibo de finiquito.

Y para que conste, se firma la presente en, ..., a ... de ... de ...
Firma y sello Empresa. Firma del trabajador. Representante trabajador **Nº 18.123**

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
CADIZ**

**ACTA DE REUNIÓN MANTENIDA POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA
DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE CADIZ DE
COMERCIO DE METAL PARA EL AÑO 2014**

Código del Convenio: 11000915011982

Por la parte Empresarial:

FEMCA

D. Juan Jesús García Parra

Por la Representación Social:

UGT

D. Manuel Triano Aranda. D. Jose Manuel López Ramírez D. Jesús Núñez Lápiz. D.

Juan Luis Reinado Gallego Dª. Francisca Núñez Cornejo D. José Verano Aranda. D.

Jesús Monge García.

Asesores

D. Francisco José Andreu Lara. D. Mª de los Ángeles Bey Estrada. D. Francisco J.

Guerrero Balber. D. Fernando Gálvez Vázquez

CCOO

D. Juan Picardo Navarrete. D. Miguel Zamudio García. D. Francisco Javier Ruiz Márquez

D. Andrés Aragón González. Dª. Mª Carmen Ortega García

Asesores

D. Juan L. Peris-Mencheta. D. Mª del Mar Sánchez del Arco Mayo. D. Maite López

Manzano. D. Fermín Rodríguez Conejero

En Cádiz siendo las 10.00 horas del 20 de Febrero de dos mil catorce, se reúnen los

componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del

Comercio Metal de Cádiz, en los locales de UGT, en representación de la Asociación

Empresarial FEMCA y de otra en representación de los sindicatos UGT y CCOO.

Primero.- El motivo de la reunión de la comisión deliberadora es para proceder

de conformidad con lo establecido en el Art. 6 (Incremento Salarial) del Convenio

Colectivo Provincial del Comercio Metal de Cádiz, al incremento salarial, que para

el 3º año de vigencia (2014) será un incremento del 0,8% de todos los conceptos

salariales y económicos del mencionado, a excepción del kilometraje del Art 13 y del

seguro colectivo del art. 25.

Dichos incrementos sobre los conceptos económicos se adjuntan a la presente acta.

La actualización del recibo de salarios y el abono de los atrasos correspondientes al

Incremento provisional del 2014 se realizará como fecha tope, antes del 31 de Marzo

de 2014.

Segundo.- Por parte de la Comisión Negociadora se designa a Francisco Jose Andreu

Lara como la persona encargada del registro electrónico del presente incremento

provisional 2014.

Y no habiendo más asuntos a tratar se da por terminada la reunión, firmando esta en

prueba de conformidad.

ANEXO I

TABLA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA

PROVINCIA DE CADIZ

TABLA SALARIAL 2014

GRUPO PRIMERO

PERSONAL TECNICO TITULADO

Categorías S.Base Mes (Euros)

Titulado de Grado Superior..... 1174,82

Titulado de Grado Medio 1074,82

Ayudante Técnico Sanitario 1008,03

GRUPO SEGUNDO

PERSONAL TECNICO TITULADO

Categorías S.Base Mes (Euros)

Director 1241,71

Jefe de División 1158,22

Jefe de Personal 1141,56

Jefe de Compras 1141,56

Jefe de Ventas 1141,56

Encargado general 1141,56

Jefe de Sucursal y Supermercado 1074,82

Jefe de Almacén 1074,82

Jefe de Grupo 1041,25

Jefe de Sección Mercantil 1021,06

Encargado de establecimiento, Vendedor, Comprador, Subastador 991,33

Interprete 991,33

PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO

Viajante 998,16

Corredor de Plaza 991,33

Dependiente Mayor (10% más que el Dpte de 22 años 1072,09

Dependiente de 22 años en adelante 974,60

Ayudante de Dependiente 907,96

GRUPO TERCERO

PERSONAL TECNICO NO TITULADO

Categorías S.Base Mes (Euros)

Director 1241,71

Jefe de División 1079,94

Jefe Administrativo 1094,86

Secretario 981,32

Contable 998,03

Categorías	S.Base Mes (Euros)
Jefe de Sección Administrativo.....	1054,76
PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	0,00
Contable, Cajero o Taquimec. e idiomas	998,16
Oficial Admtvo.u operador máquinas contables	974,60
Auxiliar Admtvo. O perforista	907,96
Aspirante de 16 a 18 años	612,27
Auxiliar caja mayor 20 años	909,08
Auxiliar caja de 18 a 20 años	854,51
Auxiliar caja de 16 a 18 años.....	611,72
GRUPO CUARTO	
PERSONAL DE SERVICIO Y ACTIVIDADES AUXILIARES	
Categorías	S.Base Mes (Euros)
Jefe de Sección de Servicios.....	1041,40
Dibujante.....	1074,82
Escaparatista	1054,76
Ayudante de Montaje	861,18
Delineante	941,34
Visitador.....	941,34
Rotulista	941,34
Cortador	991,30
Ayudante de Cortador	934,65
Jefe de Taller	948,37
Jefe de Taller de Automoción.....	1045,97
Profesional de Oficio de 1ª.....	927,97
Profesional de Oficio de 2ª.....	892,90
Profesional de Oficio de 3ª.....	880,64
Oficial 1ª de Automoción.....	1023,48
Oficial 2ª de Automoción	984,77
Oficial 3ª de Automoción	971,27
Capataz.....	887,92
Mozo Especializado	871,21
Ascensorista	854,51
Telefonista.....	854,51
Mozo	854,51
PERSONAL SUBALTERNO	
Conserje	874,53
Cobrador	887,92
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	854,51
Personal de Limpieza (por horas)	5,61
CONCEPTOS ECONÓMICOS	Euros
ART.6.- SALARIO MINIMO GARANIZADO	
trabajadores mayores de 18 años	854,51
ART.12.- DIETAS	
Por almuerzo	12,55
Por cena.....	12,55
Por dormir	18,38
Por desayuno.....	3,20
ART.14.- PLUS ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	2,33
ART.15.3- CONTRATOS FORMATIVOS	
Salario de 16 a 25 años	666,33
ART.23- AYUDA A LA ENSEÑANZA	
Hijos en edades entre 4 y 18	9,93

Nº 18.124

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL CATASTRAL Y TRIBUTARIA EL BOSQUE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.014 de la Tasa por Ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan los interesados examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Bosque y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo para la presentación de alegaciones empezará a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

TASAPOROCUPACIONDETERRENOSDEUSOPUBLICOLOCALCONMESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado Del Área De Hacienda, Recaudación Y Contratación. Fdo. Juan Antonio Liaño Pazos. Nº 18.857

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL CATASTRAL Y TRIBUTARIA EL BOSQUE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.014 de la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de El Bosque y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo para la presentación de alegaciones empezará a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado Del Área De Hacienda, Recaudación Y Contratación. Fdo. Juan Antonio Liaño Pazos. Nº 18.860

AREA DE HACIENDA, RECAUDACION Y CONTRATACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA UNIDAD DE GESTION CENSAL CATASTRAL Y TRIBUTARIA VILLALUENGA DEL ROSARIO EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria correspondiente al ejercicio 2.014 de la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio de delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con uno de enero de dos mil once, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra expuesta en el Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente anuncio será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

El plazo para la presentación de alegaciones empezará a contar a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere a:

TASA POR ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio